

Undécimo.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

Duodécimo.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza.

**10438 RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de rocas bituminosas en un área de la provincia de Murcia.**

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 14 de marzo de 1981 la inscripción número 134 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de rocas bituminosas, que se denominará «Lorca», comprendida en la provincia de Murcia, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 47' 00" Oeste, con el paralelo 37º 49' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 ... ... ...	1º 47' 00" Oeste	37º 49' 00" Norte
Vértice 2 ... ... ...	1º 37' 00" Oeste	37º 49' 00" Norte
Vértice 3 ... ... ...	1º 37' 00" Oeste	37º 40' 00" Norte
Vértice 4 ... ... ...	1º 47' 00" Oeste	37º 40' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 810 cuadrículas mineras.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Director general, P. D. (Resolución de 3 de diciembre de 1980), el Subdirector general de Ordenación Minera, Enrique Llansó Lopo.

**10439 RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica, interprovincial, a 380 KV, desde la subestación «Guillena» en Guillena (Sevilla) a la de «Pinar del Rey» en San Roque (Cádiz), y declarando en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III de: Decreto 2819/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV., con origen en la subestación «Guillena», en Guillena (Sevilla), y final, en la subestación «Pinar del Rey», en San Roque (Cádiz).

La línea será aérea, simple circuito en dúplex, de una longitud de 191,4 kilómetros (108,8 kilómetros en la provincia de

Sevilla; 2,8 kilómetros en la provincia de Málaga, y 79,8 kilómetros en la provincia de Cádiz).

Los conductores serán de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección, que se sustentará en apoyos metálicos galvanizados, mediante cadenas de aisladores de vidrio templado. Dispondrá de dos cables de tierra, de acero galvanizado, de 74,64 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la instalación es cerrar por el Sur, el bucle a 380 KV. Amarezo-Guillena y Pinar del Rey-Tajo de la Encantada-Guadaluquivir Medio-Almaraz, y garantizar el suministro y evacuación de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1968, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Sevilla, Málaga y Cádiz.

**10440 RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de la instalación del apoyo 479 bis en la línea transformada a 220 KV. Lérida-Barcelona, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación de un apoyo y la declaración en concreto de la utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» el establecimiento de la instalación del apoyo 479 bis en la línea transformada a 220 KV. Lérida-Barcelona, en el término municipal de Vilafranca (Barcelona). La línea aérea es trifásica, de dos circuitos, a 220 KV y 150 MVA. cada uno, con cable de aluminio-acero, de 288,8 milímetros cuadrados y dos cables de tierra de 50 milímetros cuadrados de acero galvanizado, sustentados sobre apoyos metálicos de celosía.

La finalidad de la instalación es la de mantener los cables conductores, considerada la acción del viento, a la distancia reglamentaria respecto al fuste del apoyo número 59 de la línea Begas-San Baudilio, a 220/380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1968, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona.

**10441 RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea a 13 KV., que deriva de la de «Gallarta-Somorrostro-centro de transformación El Haya», alimenta el centro de transformación número 820 «Fielato», interprovincial Vizcaya-Santander.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del De-

creto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 13 KV., que derivada de la de «Gallarta-Somorrostro-centro de transformación El Haya», alimenta el centro de transformación número 820 «Fielato». Será un simple circuito trifásico, con apoyos de hormigón, conductores de aleación de aluminio de 54,6 milímetros cuadrados de sección y aisladores de vidrio. La longitud total será de 642 metros, afectando el trazado a los términos municipales de Musques (Vizcaya) y Castro Urdiales (Santander).

La finalidad es mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunica a V. S.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Vizcaya y Santander.

#### 10442

*RESOLUCION de 23 de marzo d<sup>a</sup> 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 220 KV. en la provincia de Barcelona y se declara su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., con origen en el punto de conversión «San Andrés» y final en el apoyo número 6 de la derivación a Santa Coloma de la línea de igual tensión «Padellona-Sentmenat». Será un doble circuito dúplex, con apoyos metálicos, conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección y cadena de aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de dos cables de tierra de «alumoweld» de 58,56 milímetros cuadrados de sección. La longitud total será de 2,3 kilómetros afectando el trazado a los términos municipales de Barcelona y Santa Coloma.

La finalidad es ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunica a V. S.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona.

#### 10443

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica, 220/45 KV. y 120 MVA. propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 33, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del De-

creto 2617/1966, sobre autorizaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección Correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica 220/45 KV. y 120 MVA. en Puente de San Fernando, término municipal de San Fernando de Henares (Madrid).

La finalidad de la instalación es atender el crecimiento de la demanda de energía eléctrica en la zona de San Fernando y Barajas.

Lo que comunica a V. S.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid.

#### 10444

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «A. C. I., Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Virgen de Lourdes, número 34, 1.<sup>o</sup>, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre y la Orden de 27 de noviembre de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «A. C. I., S. A.», con el número 04-01 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre el Almacenamiento de Productos Químicos.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales donde actúen, para su debida diligencia, los libros de Registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentarán en todas las Delegaciones de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### 10445

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T.28, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Manufacturas Lasuén, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T.28, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Same», modelo Minitaurus 80 2 RM, versión 2 RM (aleta baja); modelo Minitaurus 80 4 RM, versión 4 RM (aleta baja); modelo Minitaurus 80 2